

## Resolución Directoral Regional

N° 051 -2019-GRSM/DREM

Moyobamba, 09 de julio del 2019.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 125° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, la Dirección Regional de Energía y Minas es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico responsable de formular, adecuar, implementar, controlar y evaluar las políticas públicas sectoriales en materia minero energética en el ámbito regional. Para tal efecto, se encarga de dirigir, ejecutar, supervisar, coordinar, administrar y controlar los procesos técnicos vinculados con la minería, energía e hidrocarburos en el departamento, conforme a las competencias correspondientes al Gobierno Regional y las disposiciones establecidas por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que dicha norma tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información garantizada por el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política de 1993;

Que, de acuerdo al principio de publicidad contemplado en el artículo 3° de la citada Ley N° 27806, toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas en la Ley, debiendo las entidades públicas designar al funcionario público responsable de entregar la información del Portal de Internet;

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se aprobó el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en cuyo artículo 4° dispone que la designación de los funcionarios responsables de la entrega de información y de la elaboración y actualización del Portal de Internet, se efectuará por Resolución de la máxima autoridad de la entidad;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1353 se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalecer el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses; y cuyo ámbito de aplicación es a toda las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; así como a las empresas del Estado, personas naturales y jurídicas de derecho privado, en lo que corresponda; y a las personas comprendidas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales;

Que, asimismo, mediante el Decreto Legislativo N° 1353, se efectúa modificaciones a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concernientes al procedimiento de acceso a la información pública, los supuestos de la denegatoria de acceso, así como lo referido al régimen sancionador;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** con eficacia anticipada al 01 de julio de 2019, a la señora **MARÍA JULCA ROMERO**, como responsable de entregar la información de

accesos público en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su modificatoria, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, en lo que se refiere a la información producida por la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al señor ELVIS RUIZ GUEVARA, como responsable de la actualización del Portal Web Institucional de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR** sin efecto cualquier acto resolutorio que se oponga a la presente.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

  
Ing. WENCESLAO DEL ÁGUILA SOLANO  
DIRECTOR REGIONAL